



RESOLUCIÓN No. **A** 0015

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** es necesario acoger las recomendaciones números 10 y 11, contenidas en el informe No. AUDIMQ-013-2010 remitido al Señor Alcalde por la Lic. Patricia Rivadeneira, Auditora General Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio s/n de 23 de noviembre de 2010, y aprobado por la Contraloría General del Estado con oficio No. 2903-DCAI de 24 de febrero de 2011, suscrito por el Dr. Carlos Danilo Coloma, Director de Coordinación de Auditorías Internas de dicho organismo de control;
- Que,** mediante Resoluciones Administrativas Nos. A 0082 A y A 101, suscritas el 15 de septiembre y 09 de diciembre de 2008, respectivamente, se dictaron las normas para el cobro de los valores de deducible y RASA, generados por indemnizaciones recibidas por la compañía de seguros; y, el instructivo sustitutivo para la tramitación de los expedientes penales que se iniciaren por hurto y robo de bienes de propiedad municipal;
- Que,** la Administración General mediante oficio No. 4314 de 7 de noviembre de 2013, señala: (...) remito el proyecto de Resolución Derogatoria, la misma que deroga a las Resoluciones número A 0082 y A 101 (...) con la finalidad de que sea puesta en consideración del Señor Alcalde y una vez sancionada sea puesta en conocimiento de esta Administración General a fin de emitir la Resolución que regula el procedimiento de robo, hurto o destrucción de bienes de propiedad municipal (...);
- Que,** la Procuraduría Metropolitana mediante oficio referencia expediente No. 2010-1514 de 16 de septiembre de 2011, en relación al procedimiento a seguir para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado citadas en el primer considerando, señala en su parte pertinente: "(...) Previo a la expedición de la resolución administrativa, se deberá contar con el informe

RESOLUCIÓN No. **A** 0015

fundamentado emitido por la Administración General respecto a la pertinencia de la misma. La resolución administrativa derogatoria como la aprobación del instructivo por parte de la Administración General del MDMQ, deberá de realizarse de manera secuencialmente inmediata.”; y,

Que, mediante Resolución Administrativa No. A 003 de 18 de agosto de 2009, el Alcalde Metropolitano delegó al Administrador General varias competencias y atribuciones.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 60 literales b) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

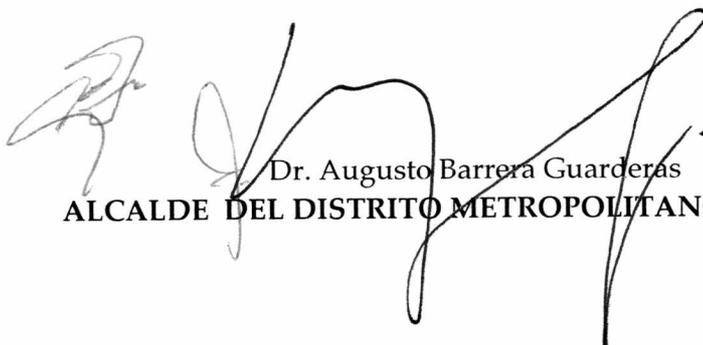
Artículo único.- Derogar y dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas Nos. A 0082 A y A 101, suscritas el 15 de septiembre y 09 de diciembre de 2008 respectivamente, a través de las cuales se dictaron las normas para el cobro de los valores de deducible y RASA, generados por indemnizaciones recibidas por la compañía de seguros; y, el instructivo sustitutivo para la tramitación de los expedientes penales que se iniciaren por hurto y robo de bienes de propiedad municipal.

Disposición transitoria única.- Encárguese a la Administración General para que en un plazo de 8 días contados a partir de la suscripción de la presente resolución, emita las regulaciones sobre el procedimiento de robo, hurto o destrucción de bienes de propiedad municipal.

Disposición final única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, **23 DIC 2013**

EJECÚTESE



Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No. **A** 0015

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **23 DIC 2013** - LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, **23 DIC 2013**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO